

Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular nos fue repartida por correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 28 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	ALEJANDRO PELÁEZ DAVIS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00740 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite Ejecutivo, promovida por BANCO DE BOGOTÁ, en contra del señor ALEJANDRO PELÁEZ DAVIS; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. Allegará Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por BANCO DE BOGOTÁ en contra de ALEJANDRO PELÁEZ DAVIS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

ABV.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dafa361a415235aec4aec989ec5d71cd4f45ce1ce240271ef72726f494f3009c

Documento generado en 28/07/2021 01:53:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 120 (E)** Hoy **30 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario